



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Jueves, 1.º de diciembre de 1977

Núm 274

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 8.784

Presidencia del Gobierno

Censo electoral

Orden de 17 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral de residentes mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1977.

Excmos. e Ilmos. señores:

El Decreto de 9 de mayo de 1951, al que otorgó carácter y fuerza de ley la Ley de 20 de diciembre de 1952, establece en sus artículos 1.º y 4.º que el censo electoral se rectificará anualmente y que esta labor la realizará el Instituto Nacional de Estadística, con arreglo a las normas que dicte la Presidencia del Gobierno. Por su parte, el artículo 2.º, núm. 1, del Decreto 3.528 de 1975, de 25 de diciembre, dispone que el Instituto Nacional de Estadística procederá a la rectificación anual del censo electoral, ordenado en el artículo 1.º del mismo texto legal, refiriéndose a 31 de diciembre de cada año.

El Real Decreto 1.558 de 1977, de 4 de julio, reestructura la Administración Central del Estado, integrada al Instituto Nacional de Estadística con el Ministerio de Economía, correspondiéndole a éste en la actualidad las competencias que la Presidencia del Gobierno tenía sobre dicho Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de este mismo Real Decreto.

Conviene reiterar los derechos, obligaciones y trámites ya establecidos en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en los artículos 83, 91, 98 (apartado 2), 106, 108 y concordantes, al objeto de facilitar la información legal precisa a los españoles que se encuentren en el extranjero,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía, y oída la Junta Electoral Central, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La rectificación del censo electoral correspondiente al año 1977 deberá comprender las bajas y altas de electores que, por exclusión, inclusión o modificación de sus circunstancias legales, afecten a los españoles, varones y mujeres, con referencia a 31 de diciembre de 1977.

Art. 2.º 1. Deberán quedar inscritos como electores, con referencia a 31 de diciembre de 1977, los residentes mayores de edad, presentes o ausentes.

2. Se inscribirán también con la calificación de «menor» los varones y mujeres que hayan cumplido 17, 18, 19 y 20 años de edad en el año 1977.

3. Deberán de tenerse en cuenta, a efectos de inclusión, las posibles omisiones en que se hubiese incurrido al elaborar el censo de 1975 y la rectificación a 31 de diciembre de 1976, siempre que estas personas reúnan las condiciones legales necesarias para ser residentes.

4. Los españoles que, encontrándose en el extranjero, no figuren aún como residentes ausentes en el padrón de habitantes del municipio donde tuvieron su último domicilio en España, deberán manifestar su deseo de ser inscritos en el padrón correspondiente, ante el Cónsul español del país donde se hallen, y aquél lo comunicará de oficio, con carácter urgente, al Ayuntamiento respectivo, facilitando, al menos, los datos prescritos por el artículo 91 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Los señores Alcaldes formularán con la misma urgencia las declaraciones a que se refiere el artículo 110 del citado Reglamento.

Los españoles residentes en el extranjero que no hubieren tenido domicilio en España tramitarán, a través del Consulado español correspondiente; su inscripción como residentes au-

sentes en el último domicilio, en España, de sus padres o ascendientes directos.

Art. 3.º 1. Los Ayuntamientos formarán un fichero con la misma clasificación en distritos municipales y secciones electorales que figuran en la renovación de 1975 y en la rectificación de 1976. En este fichero se recogerán las bajas, altas y modificaciones que se hayan producido en los residentes electores hasta el 31 de diciembre de 1977 (excepto las modificaciones que se deban a cambio de estado civil), de acuerdo con las normas de ejecución que señale el Instituto Nacional de Estadística.

2. En el fichero se incluirán las altas de los habitantes que hayan cumplido 17 y 18 años de edad en 1977, como «menores», y los que hayan cumplido 21 años, como «mayores».

Art. 4.º Con las fichas contenidas en el fichero electoral adicional, los Ayuntamientos formarán las listas adicionales al censo electoral renovado de 1975, que comprenderán las rectificaciones hasta 31 de diciembre de 1977, consignándose en una sola lista las variaciones producidas en 1976 y 1977 (bajas, altas y modificaciones), relacionando en primer lugar las exclusiones (bajas y modificaciones con el detalle primitivo) y en segundo lugar las inclusiones (altas y modificaciones con la especificación actual); en las inclusiones se agregarán, además, los españoles residentes que hayan cumplido 17, 18, 19 y 20 años de edad, indicando su condición de no elector con la palabra «menor». En cada una de dichas listas se estampará la correspondiente diligencia por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Art. 5.º 1. Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado en el artículo 3.º, así como las listas que se especifican en el artículo 4.º, por secciones electorales, a las correspondientes Delegaciones Provinciales de Esta-

dística, dentro de los siguientes plazos improrrogables:

—Municipios de hasta 2.000 habitantes, antes del 14 de enero de 1978.

—Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes, antes del 21 de enero de 1978.

—Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes, antes del 28 de enero de 1978.

—Municipios de más de 50.000 habitantes, antes del 4 de febrero de 1978.

2. Junto con los paquetes que contengan las fichas clasificadas por distritos y secciones, los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones de Estadística una certificación para cada distrito municipal, y por secciones, en las que se consigne el número de fichas de bajas, altas y el total de cada sección. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

3. Los Ayuntamientos que tengan mecanizado el censo electoral o el padrón municipal podrán sustituir la confección de fichas por un listado de bajas, altas y modificaciones de electores que contengan los mismos datos que se solicitan en las fichas.

Art. 6.º Antes del 1.º de abril de 1978, los Delegados provinciales de Estadística remitirán a los Ayuntamientos de la provincia de su jurisdicción las listas adicionales recibidas en los plazos señalados en el artículo anterior, debidamente revisadas y diligenciadas, para que se proceda a su exposición al público.

Art. 7.º 1. Las listas adicionales de inclusiones y exclusiones se expondrán al público con el carácter de provisionales, en unión del censo electoral renovado de 1975. La exposición se realizará en los sitios de costumbre en cada municipio, evitando a los interesados grandes desplazamientos, y durante las horas de nueve a veintiuna, dándose la máxima difusión por bandos, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

2. Se fijan las siguientes fechas de 1978 para exposición de las listas provisionales y admisión de reclamaciones:

—Municipios hasta 50.000 habitantes de derecho, según el padrón municipal de 1975: Cuatro días, del 10 al 13 de abril.

—Municipios de más de 50.000 habitantes: Nueve días, del 10 al 18 de abril.

3. Las reclamaciones se formularán en los impresos que al efecto estarán a disposición en todos los municipios, según modelo que, como anexo, se publica con la Orden.

4. Los Alcaldes de los Ayuntamientos donde se hayan recibido con posterioridad a 31 de diciembre de 1977, y antes del término de las reclamaciones, solicitudes de inscripción como residentes ausentes, presentadas en los Consulados españoles antes de la indicada fecha de 31 de diciembre de 1977, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado 4, de esta Orden, formularán de oficio la reclamación de inclusión en el censo electoral de cada uno de dichos solicitantes, aportando los documentos recibidos.

Art. 8.º 1. Terminado el período de exposición, los Ayuntamientos remitirán inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no han sido objeto de reclama-

ción, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia, en diligencia firmada por el Alcalde y el Secretario.

2. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre cada una de éstas, emitido por los Secretarios, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Electorales de Zona, como máximo, ocho días después de terminado el período de exposición pública en cada localidad.

3. Dentro de los mismos plazos, los Ayuntamientos comunicarán a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Electoral de la Zona respectiva.

Art. 9.º 1. Las Juntas Electorales de Zona se reunirán en sesión pública el día 5 de mayo de 1978, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicándose los acuerdos en los mismos lugares en que se verificó la exposición al público de las listas adicionales y en el plazo de tres días después de terminada la última sesión de la Junta. Estas resoluciones serán recurribles en alza ante las Juntas Electorales Provinciales, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo de la Junta Electoral de Zona correspondiente.

2. Las Juntas Electorales Provinciales que tengan que resolver recursos de alza se reunirán a tal fin el día 18 de mayo de 1978.

3. Los acuerdos de las Juntas Electorales Provinciales agotarán la vía administrativa, siendo únicamente recurrible en la vía contencioso-administrativa, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en los plazos y por el trámite de urgencia que disponga la Ley Electoral.

Art. 10. Las resoluciones de expedientes de reclamaciones dictadas por las Juntas Electorales de Zona y no recurridas en alza se remitirán por dichas Juntas, en unión de las listas correspondientes, a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística. De manera semejante actuarán las Juntas Electorales Provinciales con las resoluciones que dicten y que no hayan sido recurridas en la vía contencioso-administrativa.

Art. 11. 1. Los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por los Ayuntamientos que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitiva.

2. Las listas reclamadas y las recurridas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por las Juntas Electorales de Zona y provinciales y las Audiencias Territoriales, en su caso. Estas operaciones deberán quedar terminadas el 17 de junio de 1978.

Art. 12. 1. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando la formación de las listas definitivas objeto de esta rectificación, obtendrán de ellas copias en número suficiente para realizar la siguiente distribución:

—El ejemplar original de toda la provincia se remitirá a la Junta Electoral Provincial.

—Un ejemplar a las Juntas Electorales de Zona de las listas de cada uno de los municipios que las componen.

—Dos ejemplares a cada Ayuntamiento de las listas correspondientes a su municipio respectivo.

—Un ejemplar de toda la provincia a la Junta Electoral Central, al Ministerio del Interior y al Gobernador civil de la provincia.

La remisión de estas copias deberá estar realizada antes del 26 de junio de 1978.

2. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística conservarán en su poder dos ejemplares para operar sobre los mismos las labores que sean necesarias, sin que, por lo tanto, puedan reclamarse por las autoridades estos ejemplares o entregarse a otras personas, naturales o jurídicas.

Art. 13. Los Ayuntamientos percibirán del presupuesto aprobado para la rectificación del censo electoral las cantidades asignadas para la inscripción de fichas, escrituras de diligencias de las altas, bajas, y variaciones y confección de las listas adicionales provisionales, tanto si se han realizado mecanográficamente como por medio de ordenador.

Art. 14. Los Ayuntamientos que tengan mecanizado el censo electoral, en ningún caso podrán refundir la rectificación que ahora se ordena con el censo electoral referido al 31 de diciembre de 1975, y tampoco con la refundición que pudieran haber hecho de dicho censo de 1975 con la rectificación a 31 de diciembre de 1976. Únicamente podrán refundir las variaciones de 1976 con las de 1977, de tal forma que la exposición al público del censo referente a una sección no sea superior a dos listas.

Art. 15. Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se ordenará la rápida difusión de la presente Orden entre todos los Consulados de España, para que los españoles que se encuentren en el extranjero puedan ejercer sus obligaciones y derechos dentro de los plazos fijados.

Art. 16. Se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística para dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden y resolver las dudas que puedan surgir con respecto a la aplicación de la misma.

Art. 17. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I.
Madrid, 17 de noviembre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. señores Ministros de Asuntos Exteriores, Justicia, Hacienda, Interior y Economía, Presidente de la Junta Electoral Central e Ilmo. señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

SECCION QUINTA

Núm. 8.447

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1977.
El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.450

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de pavimentación de la plaza del Doctor Serrano Berges y calzadas adyacentes, del barrio de Santa Isabel.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1977.
El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.448

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público en las calles Reina Fabiola y Braulio Lausín.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1977.
El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.449

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de reparación del andén central del paseo de Calvo Sotelo.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Núm. 8.484

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre del corriente año, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que regirán en la subasta de las obras correspondientes al proyecto de adaptación de locales en avenida de Goya, núms. 87-89, para sala de exposiciones, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 3.150.408 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1977.
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.485

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras correspondientes a los proyectos de construcción de cerramiento en el grupo escolar «Angel Escoriaza» y pintura en el grupo escolar «San José de Calasanz».

Tipo de licitación, en baja:

a) Construcción de cerramiento en el grupo escolar «Angel Escoriaza», 2.112.526 pesetas.

b) Pintura en el grupo escolar «San José de Calasanz», 679.675'87 pesetas.

Las ofertas se realizarán por separado para cada uno de los proyectos

y la adjudicación se efectuará igualmente a la más ventajosa en cada contrata.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir del acta de replanteo, para la construcción de cerramiento, y dos meses, a partir del acta de replanteo, para las obras de pintura.

Garantías provisionales:

a) Construcción de muro de cerramiento, 36.687'89 pesetas.

b) Obras de pintura, 13.597'50 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1977.
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de, referente a la contratación de las obras correspondientes a los proyectos de construcción y cerramiento en el grupo escolar «Angel Escoriaza» y pintura en el grupo escolar «San José de Calasanz», mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.561

Impuesto municipal
sobre gastos suntuarios

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, con efectos desde 1.º de enero del año actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre último, se

hace público, para conocimiento de los interesados, que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (y, en lo sucesivo, dentro de los plazos que la Ordenanza determina), quienes tengan la condición de sujetos pasivos de este impuesto en concepto de contribuyentes o, en su caso, de sustitutos de éstos, deberán de presentar en la Administración de Rentas y Exacciones municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar, Ayuntamiento, planta baja) declaración de hechos y bases de imposición, con liquidación provisional e ingresos simultáneos de cuotas en caso procedente.

Hecho imponible. — El impuesto municipal sobre gastos suntuarios grava las estancias en hoteles, hoteles-apartamentos o residencias-apartamentos, clasificados como de cuatro o más estrellas; consumiciones en los mismos establecimientos que no formen parte de los denominados servicios ordinarios; consumiciones en restaurantes de más de tres tenedores, en cafeterías-restaurantes cuyos precios autorizados sean superiores a restaurantes de más de tres tenedores y en bares clasificados en las categorías especial A y especial B; las entradas y consumiciones en salas de fiestas, discotecas, salones de baile, cafés-cantantes, cafés-teatros, cabarets y otros lugares de esparcimiento análogos, así como en las sociedades, casinos o en círculos recreativos que perciban precio o donativo en los bailes o espectáculos que organicen; las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas cruzadas en espectáculos públicos; las cuotas de entrada de socios en sociedades, asociaciones, clubs, casinos y círculos deportivos o de recreo, siempre que las mismas sean superiores a 10.000 pesetas; el disfrute de viviendas cuyo valor catastral exceda de pesetas 7.000.000, y el aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca.

Bases del impuesto:

a) En las estancias, el importe de éstas, sin que pueda ser inferior al mínimo fijado oficialmente, excluido el propio impuesto.

b) En las consumiciones, el importe total de las mismas, distinguiendo el que corresponda a aperitivos, cafés, licores y demás propios de bares, de los de otra naturaleza.

c) Respecto de las salas de fiestas y establecimientos análogos, el importe total de entradas y consumiciones que no se incluyan en el precio de éstas, así como el total de las consumiciones cuando no se pague por el acceso al local.

d) En las apuestas, el importe de las ganancias brutas. Tratándose de «travesas», el de las apuestas gananciosas.

e) En las cuotas de entrada de socios, el importe total de éstas, más, en su caso, el de las acciones o participaciones en el capital de la entidad, si estuviese establecida esta modalidad.

f) Respecto de las viviendas suntuarias, el valor catastral de las mismas.

g) En los cotos de caza y pesca, el valor de aprovechamiento cinegético o piscícola.

Personas obligadas a declarar e ingresar. — Sin perjuicio de la condición de contribuyentes o sustitutos de los

mismos, están obligados a declarar y, en su caso, ingresar las cuotas liquidadas:

a) Tratándose de estancias, consumiciones en cualquiera de los establecimientos citados y entradas en salas de fiestas y demás lugares expresados, las personas o empresas titulares de los mismos.

b) En las apuestas, los organizadores de las mismas.

c) Por cuotas de entradas de socios, las sociedades, asociaciones, etcétera, que perciban las cuotas de entrada.

d) Cuando se trate de viviendas suntuarias, los usuarios de las mismas.

e) Respecto de los cotos privados de caza y pesca, los propietarios de los bienes acotados.

Pago de las cuotas. — En los casos a), b) y c) del apartado anterior, el pago de las cuotas liquidadas se efectuará simultáneamente a la presentación de la declaración.

En los demás casos, el Ayuntamiento girará liquidación, cuya cuota deberá de ser ingresada en los plazos reglamentarios.

Ocultación y defraudación. — Sin perjuicio de las comprobaciones y revisiones a que haya lugar, transcurridos los plazos que en este anuncio se expresan y, en lo sucesivo, los establecidos por la Ordenanza fiscal aplicable, así como en los casos de defraudación, la Inspección de Rentas y Exacciones municipales procederá a instruir los correspondientes expedientes de ocultación o defraudación mediante el levantamiento de las actas oportunas, mencionándose los casos que procedan, conforme a lo establecido en los artículos 744 al 767 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

Zaragoza a 15 de noviembre de 1977.
El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 8.579

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10, de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 278-77.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea a ET de elevación de aguas.

Término: ET número 3 de Monzalbarba.

Longitud: 633 metros.

Recorrido: Término municipal de Monzalbarba.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 445.410 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 18 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.580

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo lonja, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 283-77.

Emplazamiento: Villanueva de Gállego (calle Agustina de Aragón, 21).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'133 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.230.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.581

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo lonja, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 284-77.

Emplazamiento: Cariñena (calle de nueva apertura, angular a la avenida Ejército Español).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.855.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.582

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo lonja, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.
Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 282-77.

Emplazamiento: Cariñena (calle Tejón y Marín).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.810.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.583

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.
Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 281-77.

Emplazamiento: Villanueva de Gállego (calle Norte, núm. 11).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'133 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.570.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.584

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo caseta, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.
Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 257-77.

Emplazamiento: Calatayud (carretera de Sagunto a Burgos, Hospital Psiquiátrico).

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.006.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.725

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV, en Zaragoza, calle Luis Vives, esquina a calle de nueva apertura (AT 144-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza (calle Luis Vives, esquina a calle de nueva apertura), destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con siete celdas, y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5, 6 y 7: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17'5 KV.

Celdas 1-1: Interruptor seccionador tripolar con muchillas de puesta a tierra para 400 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV. Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.783

Para conocimiento de la empresa "Berdusán y Cabrera", S. L., se notifica por el presente edicto que iniciado expediente de caducidad y cancelación de inscripción a la industria de fabricación de materiales para la construcción, sita en la localidad de Fuentes de Ebro, e inscrita en el Registro Industrial con el número 50-8.974, y no habiéndose presentado alegaciones al pliego de cargos, se ha procedido

a formular por la Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza propuesta de caducidad de autorización y cancelación de inscripción.

La presente notificación se hace a efectos de que la empresa formule ante esta Delegación las alegaciones que estime convenientes a su derecho en el plazo de ocho días, a partir de la presente comunicación, para su elevación, en todo caso, a la consideración de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción para la resolución que proceda.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

SECCION SEXTA

Núm. 8.752

ALFAJARIN

Por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1977, con el "quorum" legal que determina la Ley, se ha acordado:

1.º Aprobar el Plan general de ordenación de Alfajarín, redactado por el Arquitecto señor Pérez Arbués, con las modificaciones introducidas al mismo en virtud de los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias de 4 de octubre de 1976 y 11 de febrero de 1977. Aprobar y unir asimismo a dicho Plan el anexo o Plan parcial de ordenación de "Montes Blancos", promovido por la sociedad "Los Albares", S. A., de Zaragoza.

2.º Someter ambos expedientes, nuevamente, al trámite de información pública previsto en el artículo 32, con relación al 42 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro del cual, y en las horas de oficina, podrán ser examinados los mismos y formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

3.º Superado el plazo y trámite de exposición, elevar nuevamente a la Corporación municipal para su provisional aprobación y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Alfajarín a 22 de noviembre de 1977.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.756

BREA DE ARAGON

Convocatoria de oposición

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, se anuncia la provisión en propiedad, mediante la celebración de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento.

Dicha plaza tiene asignado el coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que co-

respondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria obedece al cumplimiento del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, que regula la integración en plantilla del personal contratado, temporero, eventual o interino que venga prestando sus servicios con anterioridad al 1.º de junio de 1977.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por cualquiera de los procedimientos admitidos legalmente.

Los ejercicios no podrán empezar hasta transcurridos dos meses desde la fecha del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para dicha oposición regirán las bases que han sido aprobadas por este Ayuntamiento y que se hallan en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la Secretaría a disposición de los interesados, las cuales no se reproducen en su totalidad por su marcado carácter local.

Brea de Aragón a 17 de noviembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.750

FUENDETODOS

Don Jacinto Catálan Gracia solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para ampliación de nave para engorde de pollos, en la partida de «Eras Barrio Alto», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por quienes se consideren perjudicados, las reclamaciones pertinentes.

Fuendetodos, 21 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Antonio Pardos.

Núm. 8.751

FUENDETODOS

Don Elías París Serrano solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para instalación de una nave con destino a la actividad, de cebo o engorde del ganado porcino, en la partida de «La Roza», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por quienes se consideren perjudicados, las reclamaciones pertinentes.

Fuendetodos, 22 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Antonio Pardos.

Núm. 8.761

UNDUES DE LERDA

El día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas, subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número

Z-10.412, denominado «Undués de Lerda», por el tipo de tasación de 150.000 pesetas anuales y aprovechamiento para seis años.

Fianzas: Provisional, 5 % del tipo de tasación. Definitiva, 10 % del importe del remate.

La presentación de pliegos, en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta las doce horas del señalado para la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos al público durante ocho días en la Secretaría municipal.

Undués de Lerda a 21 de noviembre de 1977. — El Alcalde, H. Sánchez.

Núm. 8.760

VILLANUEVA DE GALLEGO

Habiendo sido acordada la construcción de una manzana de nichos en el cementerio municipal, en terreno ocupado por sepulturas en las que se efectuaron enterramientos hace más de diez años, e ignorándose el paradero de algunos deudos de fallecidos, los cuales se relacionan a continuación, cuyos restos se hayan inhumado en dicha zona, se hace público este acuerdo para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días las familias de los inhumados y familias interesadas puedan adoptar las disposiciones que su derecho les permita.

Relación de fallecidos, cuyos restos se hallan inhumados:

Simón Gracia Burgos.
Ramón Jáuregui Molins.
María Herrero Lahoz.
Joaquín Naya Marzal.
Mariano de Gracia.

Villanueva de Gallego, 23 de noviembre de 1977. — El Alcalde, E. Porta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.796

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de diciembre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 991 de 1977, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Comercial Mor», S. A., contra don Silvestre Huguet Salvador (polígono Royales Altos, nave 6, de La Puebla de Alfindén), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del

precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir «Olivetti-Línea 98», número 1465969, con mesita «Involca»; en 8.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho, metálica, con tablero de fórmica; en 5.000 pesetas.

3. Un armario archivador, metálico, de 2'20 x 1 x 0'45; en 6.000 pesetas.

4. Un sillón y dos sillas en skai, de color negro; en 3.000 pesetas.

5. Una mesa de juntas, de 3 x 1'20 metros, forma romboide; en 9.000 pesetas.

6. Un armario archivador, de 2'20 x 1 x 0'45 metros, y seis sillas, en skai color negro; en 12.000 pesetas.

7. Una mesa metálica, con tablero de madera, 1'50 x 1 metros; en pesetas 5.000.

8. Un sillón y dos sillas en skai color negro; en 4.000 pesetas.

9. Un armario metálico, dos puertas, color gris, de 1'80 x 1 metros; en 6.000 pesetas.

10. Una calculadora eléctrica, «Olivetti», modelo «Logos 40», número 802046; en 12.000 pesetas.

11. Un tablero dibujo «Inaroto», con tecnógrafo; en 12.000 pesetas.

12. Una grúa-puente para 3.000 kilogramos, con motor acoplado y accesorios, de 15 metros de ancha; en 220.000 pesetas.

13. Trescientos kilos de chapa de pletina; en 10.000 pesetas.

14. Seiscientos kilos de chapa de pletina; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.731

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 1.185 de 1977, en reclamación de 3.441.032'73 de principal y 1.000.000 de pesetas, calculadas para intereses y costas, instados por el Procurador señor Velasco Callizo, en nombre y representación de «Banco de Madrid» S. A., contra don Manuel Sanjosé Clariana y don José Sanjosé Clariana, con ignorado domicilio y paradero, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que se personen en los autos referidos ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, planta 3.ª) y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que las copias de demanda y demás documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar también expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre

los siguientes bienes como de la propiedad de los ejecutados, en una mitad indivisa a cada uno de ellos:

1.ª Parcela situada en la segunda parcelación del barrio de Hernán Cortés, término de "La Romareda", de esta ciudad, y su calle de Antonio María Claret, en la que está señalada con los núms. 6 y 8, no oficiales, antes calle del Carmen, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 1.093, folio 83, finca 36.335.

2.ª Rústica. — Campo de regadío en Miralueno, partida de "Clairal", inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.180, folio 32, finca 19.338.

3.ª Rústica. — Campo en término de Miralueno, de Zaragoza, y "Plano de San Lamberto", regante de la acequia de dicho plano, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al folio 180, tomo 1.132, finca núm. 20.901.

4.ª Rústica. — Posesión de tierra en término de Miralueno, de esta ciudad, "Plano de San Lamberto", partida "Peñetas", inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3, finca 20.903, tomo 1.132, folio 186.

5.ª Rústica. — Campo de viña sita en término de Miralueno, de esta ciudad, partida de "Caidero", existiendo dentro de su perímetro una casa de planta baja y granero o corral, inscrita en el Registro 3.ª, finca 20.905, tomo 1.132, folio 191.

6.ª Campo, que en parte tiene viña, en término de Miralueno, de esta ciudad, partida de "Caideros", existiendo dentro de sus linderos una casa de sólo planta baja, corral y pajar, inscrito en el Registro 3.ª, finca 19.340, tomo 1.180, folio 40.

Citándose por medio del presente edicto a los expresados demandados y notificándose a su vez a sus respectivas esposas la existencia del presente procedimiento y bienes embargados en el mismo.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 8.799

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de desahucio número 196 de 1950, y en proveído de esta fecha, se acordó liquidar el presente, en virtud de haberse declarado extinguidas las responsabilidades perseguidas en los autos de que dimana el resguardo de depósito judicial que luego se dirá, y que se halla en la Caja General de Depósitos, notificándose mediante el presente tal extinción a los interesados, a los que se les apercibe de que si en el plazo de veinte años no los hubieren comparecido ni hecho gestión alguna que suponga el ejercicio de su derecho de propiedad será declarado caducado e ingresado en el Tesoro público a favor del Estado.

El depósito es el siguiente: Número 135 de entrada, número 22.149 de Registro. Caja de Depósitos. Sucursal de Zaragoza. Depósito en metálico. Dimanante de autos de juicio de desahucio, y año se expresan, ins-

tabados por Vicente Calvo Bernad y otros, contra don Luis Boned Ibáñez, de fecha 4 de febrero de 1952, por 127'05 pesetas.

Y a los fines acordados y para que sirva de notificación a los interesados y perceptores de dicha cantidad se libra el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.733

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 1.132 de 1977, a instancia de "Gestora Aragonesa de Viviendas Comunitas", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Zaragoza de la siguiente finca:

Solar edificable, procedente del derribo de una casa con jardín, sito en esta ciudad (paseo del General Mola), señalada con el núm. 54; ocupa una superficie, de figura triangular, de 536 metros 6 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 80 metros cuadrados aproximadamente a la casa, que constaba de planta baja, dos semisótanos y bodega y de dos pisos superiores, y los restantes 256'46 metros cuadrados, al jardín; hoy de la expresada superficie solamente son edificables 326 metros cuadrados, ya que el resto se destina a patio de manzana; según expediente de convalidación y manzana, y a ensanche de vía pública por expediente de alineación de los números pares del paseo del General Mola, y todo lo reunido lindaba: por la derecha entrando o Norte, con una línea de 40'65 metros, con finca de don Luis López Ferrer; por la izquierda o Sur y fondo u Oeste, en otra línea de 47 metros, con finca de sucesores de don Francisco Moncasi, y por el frente o Este, en una línea de 25 metros 20 centímetros, con el paseo de su situación.

En providencia dictada en esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez siguientes a la publicación o fijación de los oportunos edictos puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.730

JUZGADO NUM. 12. — MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada formada sobre declaración de herederos de doña Josefa Vicente Barón, fallecida en esta capital el 13 de diciembre de 1974, nacida en San Mateo de Gállego (Zaragoza), hija de Florencio y Joaquina, soltera, dimanante de juicio de testamentaria que se tramita de ofi-

cio en este Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid, con la referencia número 1.031 de 1975, y por no haber hecho uso del derecho que la Ley les concede al llamamiento que se les hizo a los herederos más próximos de aquélla, conocidos, estándose en el caso de la sucesión a favor del Estado que prevé la sección 5.ª, título III, libro II, del Código Civil, se anuncia tal muerte y se llama, por edictos, por tercera y última vez, a cuantos se crean con derecho a la misma, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, alegando, en su caso, y justificándolo, el grado de parentesco con tal causante, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare dentro del término prevenido.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.737

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.906 de 1977 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez sustituto del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y René Valère Lenaers, de 22 años, casado, mecánico, hijo de Franz y de María, natural de Diepembeek (Bélgica), transeúnte, y Miguel-Vicente Paco Falceto, de 23 años, soltero, mecánico, natural de Arcusa (Huesca) y domiciliado en dicha capital (calle Berenguer, número 10), ambos como perjudicados y denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a los denunciados Miguel-Vicente Paco Falceto y René Valère Lenaers, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva a ambos de las correspondientes acciones civiles para la reclamación que consideren oportuna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto Prieto". — (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a René Valère Lenaers, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo Sarmiento.

Núm. 8.738
JUZGADO NUM. 5
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.726 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Joaquín Aroz Ibáñez, en calidad de denunciado, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 22 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.739
JUZGADO NUM. 5
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.577 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Antonio Rodríguez Sánchez y su padre, en calidad de perjudicados, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 22 de diciembre, a las doce diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.740
JUZGADO NUM. 5
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.769 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Eliseo Gómez Valcárcel, en calidad de denunciado, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 22 de diciembre, a las once veinte horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.741
JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá

lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 208 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Bozal, en representación de don Alberto Ipas Ornat, contra don José-Luis García Gállego, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Cuarenta y un trajes de caballero, de varias tallas, colores y estilos; en 82.000 pesetas.

Cincuenta trincheras de caballero, varias tallas y colores; en 50.000 pesetas.

Asciende la valoración a 132.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado señor García Gállego, con domicilio en calle José Antonio, número 6 ("Moda Joven"), en Puertollano (Ciudad Real).

Dado en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 8.742
JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 624 de 1976, seguido a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de "Almacenes Metalúrgicos", S. A., contra el propietario de "Talleres Doblas", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina de taladrar, marca "Foradia", GR-50, de 1.500 milímetros, con motor acoplado de 8 HP; en 300.000 pesetas.

Una fresadora marca "Zayer", modelo 55-BM, de 1.500 milímetros; en 600.000 pesetas.

Una rectificadora marca "Ger", RD,

de 1.000 x 500 milímetros; en pesetas 400.000.

Total de la valoración, 1.300.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado, propietario de "Talleres Doblas" (Huerta Honda, 116, barrio de Santa Isabel, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 8.743
JUZGADO NUM. 6
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 730 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Agustín López García, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 21 de diciembre y hora de las once treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.745
EJEA DE LOS CABALLEROS

Tasación de costas practicada por el señor Secretario que refrenda, en autos de juicio verbal de faltas tramitado ante este Juzgado bajo el número 144 de 1977, contra don Francis Hugh Melville, por daños por imprudencia, a efectos de poder formular alegaciones en término de tres días:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Diligencias previas, 15.
- Tasa judicial (doble imprudencia), 215 pesetas.
- Despachos, 100.
- Ejecución sentencia, 30.
- Citaciones domicilio, 40.
- Multa, 3.000.
- Indemnizaciones, 16.003.
- Reintegros, 205.
- Mutualidad, 120.
- Gastos franqueo, 57.
- Suman, 19.805 pesetas.
- 6 por 100 de derechos de tasación, 150 pesetas.

Total, 19.955 pesetas.

Ejea de los Caballeros a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
 Número del año corriente: 8 pesetas.
 Número del año anterior: 15 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones